



0846

**LA ILMA. SRA. DOÑA MARÍA LUISA ZAMORA RODRÍGUEZ,
CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11.- ACUERDO MARCO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Administración Interna y Contratación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Providencia del Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda (Política Financiera, Gestión Presupuestaria, Gestión Tributaria y Contratación) y Recursos Humanos de fecha 18 de enero de 2016 se solicita a este Servicio el inicio y tramitación de un nuevo expediente de contratación, siendo la misma del siguiente tenor literal:

“En los últimos años una cantidad importante del Parque Móvil Municipal, han venido sufriendo un deterioro acelerado ocasionado por la antigüedad de los mismos y por el trabajo al que han sido sometidos lo que se refleja en el elevado kilometraje realizado por los mismos. Las necesidades existen tanto en los vehículos de la Policía Local y Protección Civil, como en los vehículos utilizados por el personal de los demás Servicios Municipales.

Asimismo, con fecha 26 de julio de 2013, previo dictamen favorable de la Comisión de Planificación Estratégica, Economía, Competitividad, Calidad Ambiental y Planificación Territorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó ratificar la adhesión de este Ayuntamiento al denominado “Pacto de los Alcaldes”, en calidad de signatario.

Posteriormente con fecha 16 de junio de 2014, la Junta de Gobierno de la Ciudad acordó asumir el Plan de Acción de Energía Sostenible, que tendrá aplicación en el ámbito de la Entidad Local y sus entes instrumentales (Organismos Autónomos y Sociedades de capital íntegramente municipal), debiéndose contemplar y aplicar las medidas previstas en la planificación presupuestaria en el mismo ámbito indicado.

El Pacto de los Alcaldes supone la red europea de autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovables en sus territorios. Con su compromiso, los firmantes del Pacto se han propuesto superar el objetivo de la Unión

Europea de reducir en un 20% las emisiones de CO2 antes de 2020, contribuyendo a la mejora de la calidad de la vida de sus ciudadanos. En consecuencia, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se ha comprometido y ha elaborado un inventario de emisiones de referencia y un Plan de Acción de Energía Sostenible donde se recoge una estimación de las emisiones y una propuesta de las acciones a seguir para conseguir los objetivos planteados.

Entre las acciones contempladas en el Pacto de los Alcaldes se encuentra el cambio de la flota de vehículos ligeros de cuatro ruedas y en motos y motocicletas, con las siguientes particularidades:

– “Todos los vehículos ligeros destinados a tareas de mantenimiento o transporte de personal pasarán de tener motorizaciones gasoil o gasolina a ser con preferencia de tracción eléctrica y en caso que esto no sea posible se usarán vehículos de tipo híbrido. En el caso especial de la Policía Local, el empleo de vehículos de nuevas tecnologías estará condicionado a la emisión de informe que valide su viabilidad para el servicio (período de proyección 2015-2020).

– Todos aquellos vehículos de transporte de personal que por su destino o dedicación salen de determinadas ocasiones del término municipal, pasarán de tener las actuales motorizaciones a ser de tipo híbrido (2015-2020)

– Todas las motocicletas pasarán de tener motorizaciones a gasolina a ser de tracción eléctrica. En el caso especial de la Policía Local, el empleo de vehículos de nuevas tecnologías siempre estará condicionado a la emisión de informe que valide su viabilidad para el servicio (2015-2018).

Para ello, cada servicio realizará un estudio de los vehículos que posee, verificará su estado y se realizará una propuesta para ir actualizando los vehículos obsoletos por vehículos eléctricos o en el caso de no ser posible, por vehículos híbridos”.

En consecuencia, y una vez analizadas las necesidades que actualmente existen en los distintos Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife incluidos los Organismos Autónomos, se considera necesaria la formalización de un Acuerdo Marco que sirva de soporte para los distintos contratos que se celebren por la Corporación Local y sus Organismos Autónomos, con el fin de dotar, mediante arrendamiento, de nuevos vehículos con el equipamiento preciso a la Policía Local y a los diferentes Servicios Municipales en aras de mejorar la seguridad del personal lo que repercute directamente en la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía. Todo ello contando con asistencia técnica permanente en relación con su mantenimiento y con seguro a todo riesgo sin franquicia.

Esta fórmula permite disponer de vehículos operativos en perfecto estado de utilización, su renovación en un período razonable conforme a la evolución del mercado, lo que conlleva la unificación de los gastos de mantenimiento, seguros, reparaciones, etc., en un solo elemento contable, lo que confiere una mayor agilidad operativa, al mismo tiempo que permite la renovación de la flota cada cuatro años mediante el correspondiente contrato vinculado al Acuerdo Marco.

En virtud de lo expuesto, **DISPONGO:**

Que se proceda por el Servicio de Administración Interna y Contratación a la iniciación del expediente al objeto de realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a cabo la formalización del ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, por un plazo de un año y por un valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del Acuerdo Marco, excluido, de 4.000.000,00 euros”.

II.- El citado Acuerdo Marco tiene por objeto definir las condiciones que han de regir “LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, con el fin de cubrir las necesidades que actualmente existen en los distintos Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife incluidos los Organismos Autónomos.

El objeto del Acuerdo Marco se fracciona en los lotes que se detallan a continuación constituyendo el objeto de cada lote varias unidades funcionales susceptibles de adjudicación y contratación independiente:

LOTE I.- VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.
LOTE II.- MOTOCICLETAS.
LOTE III.- CICLOMOTORES.

II.- El valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del Acuerdo Marco asciende a la cantidad de **4.000.000,00 euros**, sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, sin que ésta quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de suministro. La realización de los futuros contratos queda condicionada la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, la cual se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan en cada caso.

Constan el expediente las necesidades, en relación al Parque Móvil Municipal, de los servicios municipales y organismos autónomos, lo que ha servido de base para el cálculo del valor estimado teniendo en cuenta la previsión de los tipos y números de vehículos por un período de cuatro años

Dicho cálculo se ha realizado considerando el valor máximo de licitación por tipo de vehículo, sin IGIC, por cuatro años y por el número de unidades estimadas, de acuerdo con la tabla recogida en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, incrementado en un 5,35%, con el fin de prever dentro del valor estimado otras necesidades que puedan surgir a lo largo de la vigencia del Acuerdo Marco.

III.- Con fecha 25 de enero de 2016 la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Declarar desierta la licitación correspondiente al “ACUERDO MARCO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA EL

M 0043
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA”, con número de expediente 2015/3/0017, y en consecuencia proceder a su archivo.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación relativo al “ACUERDO MARCO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE”.

TERCERO.- Aprobar los siguientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación: (...).

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Designar los siguientes miembros que compondrán la Mesa de Contratación:

- Un Presidente, que será un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma.

- Como vocales:

- El/la Jefe/a del Servicio de Administración Interna y Contratación o empleado público en quien delegue.
- El/la Jefe/a del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad o empleado público en quien delegue.
- El/la Comisario de la Policía Local o empleado público en quien delegue.
- El/la Titular de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Local o empleado público en quien delegue.
- El/la Interventor/a General Municipal de la Corporación o empleado público en quien delegue.

- Actuará como Secretario un empleado público que preste sus servicios en el órgano de contratación.

- Asimismo, si el Presidente de la Mesa lo estima necesario, se podrá requerir la asistencia técnica que se estime conveniente

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante”.

IV.- Con fecha 28 de enero de 2016 se emite el Anuncio de Licitación, publicándose en el Diario Oficial de la Unión Europea con la misma fecha. La publicación en el Boletín Oficial de Estado tuvo lugar el 3 de marzo de 2016.

V.- Que las empresas BBVA AUTORENTING con CIF A-60028776 y BANCO SANTANDER con CIF A-39000013 presentan sus ofertas en tiempo y forma.

VI.- Con fecha 4 de julio de 2016 se celebra la sexta reunión de la Mesa de Contratación de la citada contratación, emitiéndose acta del siguiente tenor literal:

“En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 2016, siendo las 12:20 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en el despacho del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, ubicado en el edificio situado en la calle Elías Bacallado 2-A, Ofra, al objeto de proceder a la valoración de la aclaración sobre la oferta presentada por la empresa BBVA Autorenting respecto al criterio V “Importe total de la opción de compra de los vehículos al finalizar el renting de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.5 del Pliegos de Prescripciones Técnicas”; así como proceder a realizar la valoración de la documentación contenida en los sobres nº 3 relativo a los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor establecidos en la cláusula 9.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

La Mesa de Contratación la constituyen los siguientes miembros:

- Como Presidente, el Sr. El Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, Don Rogelio Padrón Coello.
- Como vocales:
 - Como representante de la Intervención General Municipal, D. José Isaac Gálvez Conejo
 - Como representante de la Asesoría Jurídica de esta Corporación D. Juan Royo Iranzo
 - El Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, D. Miguel Ángel García de León.
 - El Subcomisario de la Policía Local, D. Bienvenido Onrubia García.
 - La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación, Doña María Isabel Molina Moreno.
 - El Técnico de Administración General del Servicio de Administración Interna y Contratación.
- Como Secretaria, D^a Carmen M^a Bolívar Carrillo.

Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, una vez solicitada la palabra al presidente de la Mesa de Contratación, se procede a la lectura del informe emitido por el Servicio de Administración Interna y Contratación relativo a los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor establecidos en la cláusula 9.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, del siguiente tenor literal:

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR RELATIVOS AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE DIVERSOS VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE INCLUIDOS LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS".

El objeto del presente informe, de conformidad con el mandato solicitado por la Mesa de Contratación de referencia se centra en lo señalado en el 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo tenor literal es el siguiente:

0851

“9.4.- Criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor (150.1 TRLCSP).

Los criterios de adjudicación son los criterios que han de servir de base para la adjudicación de cada lote del Acuerdo Marco, siendo éstos los siguientes, con arreglo a la siguiente ponderación:

LOTE I.- VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

CRITERIOS RELATIVOS A LA PROPOSICIÓN ECONOMICA	PONDERACIÓN
<i>Importe total del precio en concepto de arrendamiento</i>	<i>0-50 puntos</i>
<i>Importe a abonar por el Ayuntamiento por kilómetro adicional recorrido anuales (según tipo de vehículo)</i>	<i>0-5 puntos</i>
<i>Importe a abonar por el adjudicatario por kilómetro no consumido Anual (por tipo de vehículo)</i>	<i>0-5 puntos</i>
<i>Plazo de entrega de los vehículos</i>	<i>0-5 puntos</i>
<i>Importe total de la opción de compra de los vehículos al finalizar el renting</i>	<i>0-10 puntos</i>
<i>Mejoras en la asistencia técnica en los tiempos de reparación</i>	<i>0-15 puntos</i>

(...)A.- VEHÍCULOS SERVICIOS POLICIALES (30 PUNTOS)

Estos vehículos son los definidos en la cláusula 5.1 dentro de la clasificación A1 (LOTE I) del presente Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

I.- Mejor oferta económica (25 puntos):

- **Importe total del precio en concepto de arrendamiento, por cada uno de los tipos de vehículos destinados a “Vehículos Policiales”, sin incluir el IGIC (0-25 puntos):**

El cálculo del presente criterio se divide en dos fases:

A) *En primer lugar se otorgarán 25 puntos a la oferta más baja por cada uno de los distintos tipos de vehículos conforme al modelo definido en el anexo I y el resto de ofertas recibirá la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:*

$$P = \frac{25 \times MO}{O}$$

P= puntuación de cada licitador.

MO= valor cuantitativo de la mejor oferta sin IGIC (la más baja).

O= valor cuantitativo de la oferta que se pretende valorar.

El citado procedimiento se debe realizar respecto a los productos definidos en las letras A1.1, A1.2, A1.3, A1.4 y A1.5

B) *Para determinar el valor final respecto a este criterio se procederá a realizar la media de los resultados obtenidos por cada uno de los licitadores en el apartado anterior para cada uno de los productos:*

$$P = \frac{A1.1 + A1.2 + A1.3 + A1.4 + A1.5}{5}$$

P= puntuación final del licitador.

Si varias ofertas coinciden en su cuantía se les asignará la misma puntuación en sendos criterios. 0852

NOTA: Para el cálculo de la puntuación final del presente criterios se debe tener en cuenta que en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se hace mención a un subproducto A 1.5 que NO EXISTE por lo que a la hora de hallar la media se ha dividido por cuatro en lugar de cinco.

- **INDICE CORRECTOR (5 puntos):** Obtenida la puntuación de referencia se le sumará a cada una de las ofertas de los licitadores la puntuación que se detalla en el siguiente cuadro:

Mejor oferta económica respecto al criterio A1.1	5 puntos
Segunda mejor oferta económica respecto al criterio A1.1	3 puntos
Tercera mejor oferta económica respecto al criterio A1.1	1 punto
Cuarta y sucesivas ofertas respecto al criterio A1.1	0 puntos

Si varias ofertas coinciden en su cuantía se les asignará la misma puntuación en sendos criterios.

B.- VEHÍCULOS SERVICIOS GENERALES (20 PUNTOS)

Estos vehículos son los definidos en la cláusula 5.1 dentro de la clasificación A2 (LOTE I) del presente Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

I.- Mejor oferta económica (25 puntos):

- **Importe total del precio en concepto de arrendamiento, por cada uno de los tipos de vehículos destinados a "Servicios Generales", sin incluir el IGIC (0-25 puntos):**

El cálculo del presente criterio se divide en dos fases:

A) En primer lugar se otorgarán 25 puntos a la oferta más baja por cada uno de los distintos tipos de vehículos conforme al modelo definido en el anexo I y el resto de ofertas recibirá la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{25XMO}{O}$$

P= puntuación de cada licitador.

MO= valor cuantitativo de la mejor oferta sin IGIC (la más baja).

O= valor cuantitativo de la oferta que se pretende valorar.

El citado procedimiento se debe realizar respecto a los productos definidos en las letras A2.1, A2.2, A2.3, A2.4, A2.5, A2.6, A2.7 y A2.8.

B) Para determinar el valor final respecto a este criterio se procederá a realizar la media de los resultados obtenidos por cada uno de los licitadores en el apartado anterior para cada uno de los productos:

$$P = \frac{A2.1 + A2.2 + A2.3 + A2.4 + A2.5 + A2.6 + A2.7 + A2.8}{8}$$

P= puntuación final del licitador.

Si varias ofertas coinciden en su cuantía se les asignará la misma puntuación en sendos criterios.

II.- Importe a abonar por kilómetro adicional recorrido anualmente por tipo vehículo de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3.4 del Pliegos de Prescripciones Técnicas (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a la empresa licitadora que oferte un mayor porcentaje de baja respecto al precio máximo definido en la cláusula 3.4 del Pliegos de Prescripciones Técnicas y el resto de las ofertas recibirá la puntuación que resulte de la aplicación de las siguientes fórmulas:

A) Vehículo destinado a Servicios Generales (2 puntos):

$$P = \frac{2 \times O}{MO}$$

P= puntuación de cada licitador.

MO= valor cuantitativo del porcentaje de baja más alto presentado por las empresas licitadoras

O= valor cuantitativo de la oferta que se pretende valorar.

Si varias ofertas coinciden en su cuantía se les asignará la misma puntuación.

B) Vehículo destinados a la Policía Local (3 PUNTOS):

$$P = \frac{3 \times O}{MO}$$

P= puntuación de cada licitador.

MO= valor cuantitativo del porcentaje de baja más alto presentado por las empresas licitadoras

O= valor cuantitativo de la oferta que se pretende valorar.

Si varias ofertas coinciden en su cuantía se les asignará la misma puntuación

III.- Importe a abonar por kilómetro inferior al estipulado anualmente por tipo vehículo de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3.4 del Pliegos de Prescripciones Técnicas (5 puntos).

Se recibirá la puntuación que resulte de la aplicación de las siguientes fórmulas:

A) Vehículo destinado a Servicios Generales (2 puntos): Estos vehículos son los definidos en la cláusula 5.1 dentro de la clasificación A2 (LOTE I) del presente Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

$$P = \frac{2 \times O}{MO}$$

P= puntuación de cada licitador.

MO= valor cuantitativo del porcentaje de baja más alto presentado por las empresas licitadoras

O= valor cuantitativo de la oferta que se pretende valorar.

Si varias ofertas coinciden en su cuantía se les asignará la misma puntuación.

B) Vehículo destinados a la Policía Local (3 puntos): Estos vehículos son los definidos en la cláusula 5.1 dentro de la clasificación A1 (LOTE I) del presente Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

$$P = \frac{3 \times O}{MO}$$

0854

MO

P= puntuación de cada licitador.

MO= valor cuantitativo del porcentaje de baja más alto presentado por las empresas licitadoras

O= valor cuantitativo de la oferta que se pretende valorar.

Si varias ofertas coinciden en su cuantía se les asignará la misma puntuación

IV.- Plazo de entrega de los vehículos (0-5 puntos):

Hace referencia a la reducción del plazo de entrega de los vehículos sobre el inicialmente propuesto en la cláusula 7 del PPT así, se procederá a otorgar las siguientes puntuaciones:

Mejora/puntuación:

Entrega en 60 días naturales o menos	5
Entrega en 70 días naturales	3
Entrega en 80 días naturales	1
Entrega en 81 días naturales hasta el plazo máximo permitido	0

V.- Importe total de la opción de compra de los vehículos al finalizar el renting de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.5 del Pliegos de Prescripciones Técnicas (0-10 puntos):

Se otorgarán 10 puntos a la empresa que oferte el porcentaje de baja más alto y el resto de las ofertas recibirá la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{10 \times MO}{O}$$

P= puntuación de cada licitador.

MO= valor cuantitativo de la mejor oferta sin IGIC (la más baja).

O= valor cuantitativo de la oferta que se pretende valorar.

Si varias ofertas coinciden en su cuantía se les asignará la misma puntuación.

VI.- Mejoras en la asistencia técnica en los tiempos de reparación (15 puntos)

A) Reparación de mantenimiento (5 Puntos).

Mejora/puntuación:

12 horas naturales	5
24 horas naturales	3
36 horas naturales	1
Plazo superior a los anteriores	0

B) Reparaciones mecánicas sencillas. (5 Puntos).

Mejora/puntuación:

24 horas naturales	5
36 horas naturales	3
48 horas naturales	1
Plazo superior a los anteriores	0

C) Resto de reparaciones mecánicas. (5 Puntos).

Mejora/puntuación:

0855

72 horas naturales	5
96 horas naturales	3
120 horas naturales	1
Plazo superior a los anteriores	0

(...)"

En primer lugar, y a la vista de la aclaración solicitada por la Mesa de Contratación a la empresa BBVA AUTORENTING SA (Notificada con fecha 24 de junio del corriente) se recibe la aclaración de referencia el pasado día 1 de julio en el Servicio de Administración Interna y Contratación, con el siguiente tenor literal:

"En contestación a su escrito de solicitud de aclaración de oferta relativa al "ACUERDO MARCO RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, CON OPCION DE COMPRA, DE DIVERSOS VEHICULOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE", les facilitamos los datos correctos:

A1.3	A2.1
POLICIA CAMUFLADO	PROTECCION CIVIL TT
8	4
VW POLO 1.0 75 CV	TOYOTA LAND CRUISER
214.373,38 €	216.128,64 €
28.940,41 €	29.177,37 €
243.313,78 €	245.306,01 €

El porcentaje de baja sobre el valor fiscal de los vehículos establecido por la Agencia Tributaria Canaria a la fecha de adquisición del vehículo será del 5%"

Pasamos a valorar los citados criterios en los términos previstos:

I.- Mejor oferta económica.:

Se presenta un cuadro resumen de las dos empresas, al objeto de poder equiparar las ofertas presentadas se ha extrapolado la oferta realizada por la empresa BBVA AUTORENTING SA pasando su oferta global (que incluye todos los vehículos y por todo el periodo) a una oferta unitaria de cada subconcepto por mensualidad y, posteriormente, se ha aplicado la fórmula prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

	SANTANDER	BBVA GLOBAL	BBVA UD/M
A1.1 VEHÍCULO TIPO PATRULLA CON EQUIPAMIENTO POLICIAL			
Precio, IGIC excluido	753,70	930672,29	969,45
Importe IGIC	98,03	125640,76	130,88
Precio total, IGIC incluido	851,73	1056313,05	1100,33
PUNTUACIÓN	25,00		19,44
A1.2 VEHÍCULOS TODOTERRENO PARA LA POLICÍA LOCAL			
Precio, IGIC excluido	850,74	393402,24	1024,49
Importe IGIC	111,14	53109,30	138,31
Precio total, IGIC incluido	961,88	446511,54	1162,79
PUNTUACIÓN	25,00		20,76
A1.3 VEHÍCULOS SIN DISTINTIVOS PARA LA POLICÍA LOCAL			

Precio, IGIC excluido	497,19	214373,38	558,26
Importe IGIC	63,58	330402,97	860,42*
Precio total, IGIC incluido	560,77	243313,78	633,63
PUNTUACIÓN	25,00		22,27
A1.4 VEHÍCULO TIPO MONOVOLUMEN PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LA POLICÍA LOCAL			
Precio, IGIC excluido	810,39	100005,70	1041,73
Importe IGIC	54,38	7000,40	72,92
Precio total, IGIC incluido	864,77	107006,09	1114,65
PUNTUACIÓN	25,00		19,45
puntuación final	25,00		20,48
índice corrector	30,00		23,48
A2.1 VEHÍCULO TODOTERRENO PARA PROTECCIÓN CIVIL			
Precio, IGIC excluido	743,52	54032,16	281,42
Importe IGIC	49,59	7294,34	37,99
Precio total, IGIC incluido	793,11	61326,50	319,41
PUNTUACIÓN	20,00		13,21*2
A2.2 VEHÍCULO HÍBRIDO TIPO TURISMO PARA PROTECCIÓN CIVIL			
Precio, IGIC excluido	682,88	58675,20	611,20
Importe IGIC	88,47	7921,15	82,51
Precio total, IGIC incluido	771,35	66596,35	693,71
PUNTUACIÓN	17,90		20,00
A2.3 VEHÍCULO TIPO MONOVOLUMEN PARA PROTECCIÓN CIVIL			
Precio, IGIC excluido	653,99	70212,38	731,38
Importe IGIC	43,43	9478,67	98,74
Precio total, IGIC incluido	697,42	79691,06	830,12
PUNTUACIÓN	20,00		17,88
A2.4 VEHÍCULO TIPO FURGÓN DE TRANSPORTE PARA PROTECCIÓN CIVIL			
Precio, IGIC excluido	670,41	36558,19	761,63
Importe IGIC	44,58	4935,36	102,82
Precio total, IGIC incluido	715,00	41493,55	864,45
PUNTUACIÓN	20,00		17,60
A2.5 VEHÍCULO TODOTERRENO PARA LA UNIDAD DE MONTES			
Precio, IGIC excluido	506,72	64688,45	673,84
Importe IGIC	64,69	8732,94	90,97
Precio total, IGIC incluido	571,41	73421,39	764,81
PUNTUACIÓN	20,00		15,04
A2.6 VEHÍCULO TODOTERRENO PARA SERVICIOS GENERALES			
Precio, IGIC excluido	566,63	60804,48	633,38
Importe IGIC	37,21	4256,31	44,34
Precio total, IGIC incluido	603,84	65060,79	677,72
PUNTUACIÓN	20,00		17,89
A2.7 VEHÍCULOS HÍBRIDOS TIPO TURISMO PARA SERVICIOS GENERALES			
Precio, IGIC excluido	530,29	309574,89	496,11
Importe IGIC	67,87	36821,68	59,01
Precio total, IGIC incluido	598,16	309574,89	496,11

0857

PUNTUACIÓN	18,71	20,00
A2.8 VEHÍCULO HÍBRIDO TIPO MONOVOLUMEN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES		
Precio, IGIC excluido	531,44	53364,53
Importe IGIC	68,03	7204,21
Precio total, IGIC incluido	599,47	60568,74
PUNTUACIÓN	20,00	19,12
puntuación final	19,58	17,59
PUNTUACIÓN FINAL OFERTA ECONÓMICA	49,58	41,07

***Dado que se constata claramente que se trata de un error material, se procede a valorar en los términos previsto en la aclaración realizada por la empresa.**

***2 Se tendrá en cuenta la aclaración realizada por la empresa para la valoración del presente subconcepto.**

Pasamos a valorar el resto de criterios de cada una de las empresas licitadoras:

BBVA AUTORENTING SA

II.- Importe a abonar por kilómetro adicional recorrido anualmente por tipo vehículo de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3.4 del Pliegos de Prescripciones Técnicas

LA FORMULA ESTÁ INVERTIDA EN EL PPT.

Para el cálculo del presente criterio, la fórmula aritmética se encuentra invertida, por lo que donde $P=2 \cdot O/MO$ y $P=3 \cdot O/MO$, debería decir $P=2 \cdot MO/O$ y $P=3 \cdot MO/O$.

Precio a abonar por el Órgano de Contratación 0.03 euros, IGIC incluido para servicios generales: 1,13

Precio a abonar por el Órgano de Contratación 0.05 euros, IGIC incluido para servicios policiales: 1,02

PUNTUACIÓN: 2,15

III.- Importe a abonar por kilómetro inferior al estipulado anualmente por tipo vehículo de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3.4 del Pliegos de Prescripciones Técnicas

a) Precio a abonar por el Órgano de Contratación 0,03 euros, IGIC incluido para servicios generales: 1,76

b) Precio a abonar por el Órgano de Contratación 0,05 euros, IGIC incluido para servicios policiales: 2,64

PUNTUACIÓN: 4,40

Se realiza la siguiente observación: el modelo señala que el importe se abonará por el Órgano de Contratación si bien, como señala el Pliego de Prescripciones Técnicas el abono deberá realizarse por la empresa adjudicataria.

IV.- Plazo de entrega de los vehículos (0-5 puntos):

MARCAR CON UN "X" LA MEJORA PROPUESTA. (Sólo se puede marcar una casilla)

Entrega en 60 días naturales o menos	
Entrega en 70 días naturales	
Entrega en 80 días naturales	

Entrega en 81 días naturales hasta el plazo máximo permitido

X

0858

PUNTUACIÓN: 0 PUNTOS

V.- Importe total de la opción de compra de los vehículos al finalizar el renting de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.5 del Pliegos de Prescripciones Técnicas (5 puntos):

La empresa fija un importe cierto por cada tipo de vehículo, no ajustándose al Pliego de Prescripciones Técnicas. De la oferta presentada no se puede constatar cómo han determinado el importe, si bien señalan en su aclaración que "El porcentaje de baja sobre el valor fiscal de los vehículos establecido por la Agencia Tributaria Canaria a la fecha de adquisición del vehículo será del 5%". Por lo tanto no se puede tener en cuenta la aclaración realizada por la empresa dado que no se ajusta a la fórmula establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas el cual determina que el valor residual del coche se determinará conforme al valor fiscal del vehículo en el momento de adquisición lo cual hace inviable la determinación de un precio ex ante, de ahí que la fórmula se fijara atendiendo a un porcentaje de baja y no a un precio cierto.

Por otro lado, no se explica cómo determinan que el importe cifrado sea coincidente con el porcentaje presentado en la aclaración y todo ello siguiendo el hilo argumental expuesto en el párrafo anterior. Ello conlleva a que se deba descartar la aclaración planteada y por lo expuesto no se debe tener en cuenta en ningún caso el porcentaje de baja propuesto para la valoración del presente criterio. A tal efecto, nos ajustaremos a la propuesta inicialmente planteada con anterioridad a la solicitud de la aclaración, sin perjuicio de que en el caso de que finalmente resultara adjudicataria se le aplicará el 5 % en los términos previstos en la cláusula 3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con el presente criterio de valoración (cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

Ahora bien, a la hora de determinar si el defecto de la mejora presentada es susceptible de generar el rechazo de la oferta y, por ende, descartarla del procedimiento de licitación o bien otorgarle 0 puntos en este criterio, se ha optado por valorar con cero puntos el presente criterio y se entiende que tal interpretación no genera un tratamiento desigualitario entre las dos empresas licitadoras al no puntuarse el presente criterio a la empresa BBVA AUTORENTING SA y, paralelamente, se le otorga la máxima puntuación al BANCO SANTANDER.

Asimismo, es de significar que el presente criterio no puede incardinarse dentro de lo previsto en el artículo 84 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Pasamos a reproducir la oferta presentada:

	PRECIO SIN IGIC
A1.1 Vehículo tipo patrulla con equipamiento policial	5.035,00 €
A1.2 Vehículos todoterreno para la Policía Local	12.423,77€
A1.3 Vehículos sin distintivos para la Policía Local	5920,85 €
A1.4 Vehículo tipo monovolumen para el transporte de personal para la Policía Local	11.746,70 €
A2.1 Vehículo todoterreno para Protección Civil	16.084,75 €
A2.2 Vehículo Híbrido tipo turismo para Protección Civil	6.582,49 €
A2.3 Vehículo tipo monovolumen para Protección Civil	12.672,50 €
A2.4 Vehículo tipo furgón de transporte para Protección Civil	8.865,72 €

0859

A2.5 Vehículo todoterreno para la Unidad de Montes	15.051,80 €
A2.6 Vehículo todoterreno para Servicios Generales	13.957,65 €
A2.7 Vehículos híbridos tipo turismo para Servicios Generales	8.260,75 €
A2.8 Vehículo híbrido tipo monovolumen para los servicios municipales	14.030,89 €

PUNTUACIÓN: 0 PUNTOS

VI.- Mejoras en la asistencia técnica en los tiempos de reparación (15 puntos)

A) Reparación de mantenimiento

MARCAR CON UN "X" LA MEJORA PROPUESTA. (Sólo se puede marcar una casilla)

12 horas naturales	
24 horas naturales	X
36 horas naturales	
Plazo superior a los anteriores	

PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS

B) Reparaciones mecánicas sencillas.

MARCAR CON UN "X" LA MEJORA PROPUESTA. (Sólo se puede marcar una casilla)

24 horas naturales	
36 horas naturales	X
48 horas naturales	
Plazo superior a los anteriores	

PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS

C) Resto de reparaciones mecánicas.

MARCAR CON UN "X" LA MEJORA PROPUESTA. (Sólo se puede marcar una casilla)

72 horas naturales	X
96 horas naturales	
120 horas naturales	
Plazo superior a los anteriores	

PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS

PUNTUACIÓN FINAL: 58,62 PUNTOS. Se debe solicitar aclaración dado que existen sub-apartados que no se ajustan al Pliego de Prescripciones Técnicas

SANTANDER

II.- Importe a abonar por kilómetro adicional recorrido anualmente por tipo vehículo de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3.4 del Pliegos de Prescripciones Técnicas

LA FORMULA ESTÁ INVERTIDA EN EL PPT.

Para el cálculo del presente criterio, la fórmula aritmética se encuentra invertida, por lo que donde $P=2 \cdot O/MO$ y $P=3 \cdot O/MO$, debería decir $P=2 \cdot MO/O$ y $P=3 \cdot MO/O$

Precio a abonar por el Órgano de Contratación 0,017 euros, IGIC incluido para servicios generales y policiales

0860

PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS

III.- Importe a abonar por kilómetro inferior al estipulado anualmente por tipo vehículo de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3.4 del Pliegos de Prescripciones Técnicas

Precio a abonar por el Órgano de Contratación 0,0341 euros, IGIC incluido para servicios generales

Precio a abonar por el Órgano de Contratación 0,0568 euros, IGIC incluido para servicios policiales.

PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS

IV.- Plazo de entrega de los vehículos (0-5 puntos):

MARCAR CON UN "X" LA MEJORA PROPUESTA. (Sólo se puede marcar una casilla)

Entrega en 60 días naturales o menos	
Entrega en 70 días naturales	
Entrega en 80 días naturales	
Entrega en 81 días naturales hasta el plazo máximo permitido	x

PUNTUACIÓN: 0 PUNTOS

V.- Importe total de la opción de compra de los vehículos al finalizar el renting de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.5 del Pliegos de Prescripciones Técnicas (5 puntos):

La empresa se compromete a realizar un 2 % de baja.

PUNTUACIÓN: 10 PUNTOS

VI.- Mejoras en la asistencia técnica en los tiempos de reparación (15 puntos)

A) Reparación de mantenimiento

MARCAR CON UN "X" LA MEJORA PROPUESTA. (Sólo se puede marcar una casilla)

12 horas naturales	
24 horas naturales	x
36 horas naturales	
Plazo superior a los anteriores	

PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS

B) Reparaciones mecánicas sencillas.

MARCAR CON UN "X" LA MEJORA PROPUESTA. (Sólo se puede marcar una casilla)

24 horas naturales	
36 horas naturales	
48 horas naturales	x
Plazo superior a los anteriores	

0801

PUNTUACIÓN: 1 PUNTO

C) Resto de reparaciones mecánicas.

MARCAR CON UN "X" LA MEJORA PROPUESTA. (Sólo se puede marcar una casilla)

72 horas naturales	
96 horas naturales	
120 horas naturales	X
Plazo superior a los anteriores	

PUNTUACIÓN: 1 PUNTO

PUNTUACIÓN FINAL: 74,58 PUNTOS.

Visto lo anterior se procede a realizar el cuadro resumen de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras:

EMPRESA LICITADORA	BBVA RENTING	SANTANDER
CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA ARITMÉTICA	7,8	7,4
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA ARITMÉTICA	58,62	74,58
PUNTUACIÓN FINAL	66,42	81,98

Artículo 84. Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Una vez leído el informe técnico de valoración los miembros de la Mesa deciden por unanimidad aceptar el contenido íntegro del informe emitido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada, incluyendo la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 9.3 del citado Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Una vez terminado el acto, el Presidente dio por concluida la sesión y para que conste, por la Secretaria se expide la presente Acta que firman todos los asistentes, con el Visto Bueno del Presidente en el lugar y fecha arriba indicados".

VII.- Es de significar que, dado que constan en el Servicio de Administración Interna y Contratación los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 18 del presente Pliego, por lo que no será preciso realizar el correspondiente requerimiento de documentación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- En virtud de lo establecido en la cláusula 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el órgano competente para celebrar el Acuerdo Marco y, en su caso, para suscribir los contratos que del mismo se deriven, actuando en nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de los

0862

Organismos Autónomos dependientes, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el Ejercicio en vigor.

II.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“16.1.- El órgano de contratación requerirá a los licitadores propuestos como adjudicatarios para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 18 del presente Pliego. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16.2.- ...La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto, o cuando, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16.4, se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la LCAP.

16.3.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el acuerdo marco por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

16.5.- La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del Contratante (*arts. 56.2 y 151.4 TRLCSP*).

16.6.- La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación del Acuerdo Marco deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas (*art. 151.4 TRLCSP*)”.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2011, el presente expediente no está sometido a fiscalización previa.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad, si lo estima oportuno, acuerde

Primero.- Adjudicar el “ACUERDO MARCO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, CON

0803

OPCIÓN DE COMPRA, DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE”, a la entidad BANCO SANTANDER con CIF A-39000013, por un importe de 4.000.000,00 € sin incluir el IGIC.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, así como publicar la formalización en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Tercero.- Formalizar el contrato en documento administrativo a contar quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en los términos previstos en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Declarar desiertos los lotes II (MOTOCICLETAS) y Lote III (CICLOMOTORES) del ACUERDO MARCO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2016.

Vº Bº

EL ALCALDE

